

A. S.E. SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR

SANTIAGO

DE LA JUNTA DE VECINOS POBLACION "OSCAR BONILLA ALTO"
ANTONIO MARTINEZ N°. 914

ANTOFAGASTA

El Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, a través del Serviú de Antofagasta, instruyo a la Empresa Comercial ICAA.S.A. para que no respete en absoluto el Decreto Supremo N°. 132, publicado en el Diario Oficial, el 17 de Agosto de 1990, que reglamenta el sistema de renegociación y se Sub-vencciones para deudas que indica.

No acatan las expresas medidas que este Decreto ordena cumplir, ejemplo: los funcionarios de ICAA. S.A. le han manifestado a los vecinos y vecinas deudores hipotecarios del Serviú que es mejor que no repacten por cuanto deben mucha plata, que pronto le vá a subir al 100% el pago de los dividendos, que hicieron muy mal con haber repactado, por tal razón todo lo adeudado son sumas que van de 800 a 900 mil pesos como mínimo, obligan a llevar todos los dividendos pagados, ahora bien, si un deudor está moroso cinco o seis años y quiere repactar ICAA. de Antofagasta no lo permite, etc; además los cálculos de los tramos A - B - C o D. estan mal hechos, valores que no corresponden a la realidad y esto es grave, más aún dado la carestía de los artículos de primera necesidad.

ICAA. percibe como honorarios: a) \$ 8.000,- por el total de las gestiones para regularizar la información de cada deudor; b) \$ 20.000,- por tramitar cada título de dominio; c) una comisión mensual del 19,50% por administrar la cartera en régimen; d) una comisión del 1,95%, en caso de pago anticipado de dividendos, etc. Estas cantidades expresadas en las letras a) y b) de esta cláusula se reajustarán trimestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C., esto es según cláusula cuarta de la Resolución N°. 235, del 28/06/1988 del Ministerio de la Vivienda.

Ante las justificadas inquietudes que provoca el quehacer de ICAA de Antofagasta, tenga a bien instruir al Ministerio para que efectúe una revisión y una formal orden para que se cumpla con los preceptos del D.S. N°. 132 y no que tomen decisiones propias.

Dejamos constancia que según ICAA. la unidad de fomento continúa como instrumento de reajustabilidad. Por lo que rechazamos ésto, que va en perjuicio de familias de escasos recursos como nosotros.

Saludan atte. a Ud.

JUNTA DE VECINOS, POBLACION "OSCAR BONILLA ALTO" ANTOFAGASTA

JUAN CARMONA CASTILLO
Secretario

ROBERTO MONTERO VILLALOBOS
Presidente

11142

4

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GABINETE DEL SUBSECRETARIO

ORD. N° 2849

ANT.: Oficio G.P. N° 895/90, de Sr.
Jefe de Gabinete Presidencial.

MAT.: Informa.

SANTIAGO, **09 NOV 1990**

DE : SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. CARLOS BASCUÑAN E.
JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

- 1.- Por oficio indicado en el antecedente, fue remitida a esta Subsecretaría, presentación de Sr. ROBERTO MONTERO VILLALOBOS, Presidente de Junta de Vecinos Pobl. "Oscar Bonilla Alto", de Antofagasta, dirigida a S.E. el Presidente de la República.
- 2.- Al respecto informo que efectuada las consultas al Sr. Director SERVIU II Región, comunico a Ud., que el proceso de renegociación de las deudas hipotecarias en la Región, que ejecuta la Empresa ICAA. S.A., se está desarrollando normalmente de acuerdo a las instrucciones impartidas en el Decreto Supremo N°132/90, de V. y U.
- 3.- A la fecha se han atendido aproximadamente 3.100 personas, de las cuales 75 repactaron su deuda entre los tramos B y D, y 715 deudores ubicados en el tramo A liquidaron definitivamente su deuda.
- 4.- Cabe destacar que varios de los deudores pertenecientes a los tramos B al D han expresado la intención de pagar la diferencia que les permita ubicarse en el tramo "A" y cancelar totalmente su deuda antes del 31 de Diciembre de 1990. De lo anterior se desprende el éxito que han tenido en este SERVIU, la aplicación del D.S. N°132/90, de Renegociación de Deuda, que es lo que han logrado 715 familias.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GABINETE DEL SUBSECRETARIO

- 5.- Referente a los montos por honorario que percibe la Empresa ICAA. S.A., a los cuales se refiere el Sr. Montero, corresponden a los valores indicados en el Contrato por las normalizaciones y administración de los deudores que componen la Cartera Hipotecaria de los Servicios de Vivienda y Urbanismo.
- 6.- Según el Jefe Regional de ICAA. S.A., en Antofagasta, el denunciante sería conocido por todos los Servicios Públicos de la zona, por basar su sustento en la promoción de este tipo de causas. Además, señala que ICAA. S.A., tiene a disposición de los deudores, un libro abierto de reclamos, el que, hasta ahora, consigna más bien alabanzas y agradecimientos al personal.
- 7.- Por último informo a Ud., que en esta Región como en todo el Sector Vivienda, se está dando al proceso, un apoyo publicitario y de difusión a través de la Prensa, Radio y Televisión.

Saluda atentamente a Ud.,



JOAN MAC DONALD M.
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

JMM./CMP./fmp.
DISTRIBUCION:

- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial
- Sr. Jefe de Gabinete
- Subsecretaría
- Of. de Partes.

100755

URGENTE

ORD. N° 2448 / /

ANT. : Of. G.P. N°895/90.-

MAT. : Solicita información.

SANTIAGO, **08 OCT 1990**

DE : SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU II REGION.

- 1.- Adjunto sirvase encontrar fotocopia del FAX N° 6969740 referente al caso del Sr. Roberto Montero V. que vive en esa Región.
- 2.- Agradeceré a Ud. informar sobre este particular, con carácter de urgencia.



Saluda atentamente a Ud.,

JOAN MAC DONALD M.
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCION:

- Sr. DIRECTOR SERVIU II REGION
- Sr. JEFE GABINETE PRESIDENCIAL
- ARCHIVO SUBSECRETARIA
- OF. DE PARTES